

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO No. 202300041

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202300041
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	“Formalizar el contrato marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD UY SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato y el aliado proveedor.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar plazo de ejecución hasta el 1 de mayo del 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar Plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024
VALOR FINAL:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202300041, cuyo objeto es “Formalizar el contrato marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD UY SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, para ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de Junio de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 17 de febrero de 2023, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió el contrato marco No. 202300040 cuyo objeto es “Formalizar el contrato marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD UY SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, por valor indeterminado y con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato marco y el aliado proveedor. 



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

- B. El 01 de marzo de 2021, se reunieron MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.228.223, Subgerente de Servicios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, conforme a la función establecida en el acuerdo 078 de 2017 y JULIO CESAR CORREA MAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.464.212, actuando en nombre y representación legal de la sociedad UNIÓN ELÉCTRICA S.A., con NIT 805.937.250-6 en calidad de aliado proveedor, suscribieron el acta de inicio del contrato 202300041.
- C. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, en marco de ejecución del contrato marco se suscribieron los contratos que se detallan a continuación: CONTRATO NO. 202300005, NO. 202300106, NO. 202300115, NO.202300116, NO. 202300117, NO. 202300118, NO. 202300121, NO. 202300122, NO.202300130, NO. 202300149, NO. 202300150, NO. 202300153, NO. 202300164, NO.202300174, NO. 202300225, NO. 202300232, NO. 202300233, NO. 202300239, NO.202300240, NO. 202400025, NO. 202400026.
- D. El 29 de febrero de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la cláusula adicional no. 1 al contrato No. 202300041 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 10 de mayo de 2024.
- E. El contrato No. 202300041, suscrito entre la empresa para la Seguridad y Soluciones urbanas -ESU y Unión Eléctrica s.a., se encuentra vigente.
- F. El estado evaluación del proveedor se detalla así: La supervisión del Contrato No.202300041 realizó la evaluación del aliado, teniendo en cuenta el artículo 29 del Reglamento de Contratación y lo estipulado en el contrato marco, el resultado de esta evaluación fue de 87%, porcentaje que permite realizar la modificación contractual solicitada.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de abril de 2024, mediante escrito radicado No. 20240002293, la Supervisión del contrato No. 202300041 presentó la justificación para ampliar por un plazo hasta el 30 de junio de 2024.
- H. En Comité de Gerencia con funciones de comité asesor de contratación celebrado el 25 de abril de 2024, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202300042 hasta el 30 de junio de 2024 lo cual quedó plasmado en el Acta 5 del Comité.
- I. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU


JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS
Radicado: 69-01-20240502000655
Fecha: 02/05/2024 09:24:55 a. m.
Usuario: susana.jimenez
Solicitante: 1017259500 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA
Area a Quien Se le otorga: CONTRATACION
Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION
Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera 

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general 

Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios 

Revisó: Carlos Valencia Osorio- Contratista- Subgerencia administrativa y financiera. 

Revisó: Cristian Ferney López – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad compras y contratacion 